



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y ALIMENTACIÓN EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse el servicio y explotación de máquinas de venta automática de bebidas y alimentos en dependencias e instalaciones de la Concejalía de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Granada.

Se trata de máquinas expendedoras de bebidas frías, calientes, batidos, chucherías saladas, frutos secos, fruta fresca.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Habiendo finalizado el contrato de servicio de instalación y explotación de máquinas de venta automáticas de bebidas y alimentación en dependencias e instalaciones de la Concejalía de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Granada y en cumplimiento del art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace precisa una nueva adjudicación que permita seguir prestando este servicio en las dependencias e instalaciones de la Concejalía de Cultura y Deportes.

Este procedimiento tiene su justificación en la necesidad de ampliar los servicios que se facilitan a los usuarios en las distintas instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

3. INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS

Inicialmente se instalarán máquinas de venta automática de las contenidas en el presente lote en las siguientes instalaciones, con el tipo de máquinas que se especifican para cada una de ellas, utilizando la siguiente nomenclatura:

BF.- Bebidas frías

BC.- Bebidas calientes

BA.- Batidos

SN.-Chucherías saladas

FS.- Frutos secos

FR.- Fruta fresca

INSTALACIONES	DIRECCIÓN	MAQUINAS
C.D. Aynadamar	Camino de S. Antonio s/n	BF/BC/BA/SN/FS
C.D. Bola de Oro	C/ Santo Sepulcro s/n	BF/BC/BA/SN/FS/FR
C.D. Cerrillo de Maracena	C/Esopo s/n	BF/BC/BA/SN/FS
C.D. Chana	Avd Virgen de la Consolación s/n	BF/BC/BA/SN/FS/FR
C.D. Núñez Blanca	C/ Torre Pedro de Morales s/n	BF/BC/BA/SN/FS/FR/
Centro Padel Sierra Nevada	C/ Sala de los Reyes s/n	BF/BC/BA/SN/FS
Pab Paquillo Fernández	C/ Albondón s/n	BF/BC
Piscina cubierta Arabial	C/ Cañaverál s/n	BF/BA/SN/FS
Pol San Fco Javier	C/ Leandro s/n	BF
Centro Medicina Ddeportiva	C/ Pintor Manuel Maldonado s/n	BF/BC
Oficinas Palacio Deportes	C/ Torre de Comares s/n	BF/BC/BA/SN/FS/FR

Será potestad de la Concejalía de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Granada la colocación de nuevas máquinas, bien en las dependencias detalladas o en otras por determinar, estando obligados los adjudicatarios a su instalación y explotación



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

en los términos que se fijen en este procedimiento y en el contrato que se suscriba como resultado del mismo.

Del mismo modo La Concejalía de Cultura y Deportes decidirá la eventual retirada de máquinas por cualquier causa que estime procedente, debiendo acatar la empresa adjudicataria las decisiones al respecto.

4. MÁQUINAS Y CONTENIDOS

Máquinas

- Las máquinas tendrán una antigüedad máxima de tres años, debiendo presentar la acreditación de tal condición en su proposición técnica.
- Todas las máquinas dispondrán de billetteros para compra con billetes, como mínimo, de 5 y 10 euros.
- Las máquinas de chucherías saladas y frutos secos dispondrán de sensor de caída para evitar atascos.
- Las máquinas de café deberán incorporar auto-limpiador, debiendo utilizar el café denominado de comercio justo. La empresa adjudicataria deberá publicitar visiblemente sobre la máquina la procedencia del café e indicar claramente la denominación comercio justo. Para garantizar la autenticidad de este café, la empresa adjudicataria deberá permitir la realización de controles periódicos, bien directamente por los servicios técnicos del Ayuntamiento, o bien por una ONG dedicada al comercio justo con la que previamente el Ayuntamiento haya suscrito un convenio de colaboración. La empresa adjudicataria deberá facilitar a los técnicos municipales, o a la ONG encargada del control, cuanta información y documentación, referida a la procedencia del café, le sea solicitada por ésta.
La utilización del café denominado de comercio justo es una obligación de carácter esencial.
- En su proposición técnica los licitadores presentarán la agrupación, en el menor número de máquinas, de todos los productos exigidos para cada instalación, con objeto de contabilizar el espacio (Mobiliario de diseño a medida, integrado y/o antivandálico).(Ejemplos:chucherías saladas + frutos secos + batidos de larga duración).
- Todo ello deberá ser acreditado suficientemente en la proposición mediante fichas técnicas, fotografías, bocetos, etc.

Contenidos

Las máquinas dispensarán los siguientes productos;

- Agua de 50 cl.
- Refrescos en las de 33 cl.
- Bebidas isotónicas en latas de 33 cl.
- Café en, al menos, cuatro modalidades (expreso, largo, con leche y capuchino).
- Té
- Batidos de larga duración.
- Fruta fresca en dados.
- Chucherías saladas y frutos secos.
 - o Patatas fritas al punto de sal
 - o Patatas fritas Light
 - o Almendras tostadas
 - o Cacahuetes
 - o Pistachos
 - o Mezclas

Los productos deberán ser con Ecoetiquetado en envases y bolsas de bebida y comida.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Queda expresamente prohibido dispensar bebidas energéticas y bebidas alcohólicas .

Los licitadores deberán presentar muestras de los siguientes artículos propuestos (que deberán ser de calidad reconocida), embolsados y referenciados de acuerdo a la ficha técnica incluida en su proposición;

- Chucherías Saladas y frutos secos

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **tres (3) años prorrogable hasta un máximo de cinco (5) años.**

Durante la vigencia del contrato el canon permanecerá inalterable.

El contratista **no podrá realizar Subrogación** de los servicios.

6.- VALOR DEL CONTRATO.

Se estima el valor del contrato en sesenta y dos mil cuatrocientos euros, (62.400 €) IVA excluido, contando los tres años de adjudicación inicial y distribuidas en las siguientes anualidades:

2016	2017	2018	2019	TOTAL
10.400,00 €	20.800,00 €	20.800,00 €	10.400,00 €	62.400,00 €

7.- CANON BASE DE LICITACIÓN.

El canon anual se calcula a partir de los siguientes valores y del número de maquinaria detallado en el punto 2 del presente pliego.

TIPO DE INSTALACIÓN	CANON ANUAL
Con máquinas expendedoras de 5/6 productos *	2.400,00 €
Con máquinas expendedoras de 3/4 productos *	1.600,00 €
Con máquinas expendedoras de 1/2 productos *	800,00 €
* Nomenclatura especificada en cláusula 2	

8.- TARIFAS.-

Los licitadores deberán presentar en su oferta las tarifas de los productos contenidos en la cláusula 4, según modelos del Anexo I

Las tarifas ofertadas indicarán el precio sin IVA y con IVA

9.-CANON ANUAL.-

Ver pliego administrativo

10.- CRITERIOS Y BAREMOS DE PUNTUACION.

10.1.- Canon anual.-

Ver pliego administrativo

10.2.- Valoración de tarifas.- Se tomara el total resultante aplicando los precios ofertados por los licitadores en el Anexo I, multiplicados por los pesos especificados valorándose con **30 puntos** el resultado mas bajo, puntuando el resto de ofertas de forma proporcional.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

11-. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y EXPLOTACIÓN

Instalación y retirada de máquinas

Las diferentes máquinas se colocarán y retirarán de las instalaciones o dependencias de la Concejalía de Cultura y Deportes únicamente tras recibir la empresa adjudicataria solicitud escrita, firmada por el responsable del contrato designado al efecto por la Concejalía de Cultura y Deportes y conformada por el Servicio de Instalaciones.

Los respectivos interlocutores estudiarán juntos la mejor localización de las máquinas, siendo potestad de la Concejalía de Cultura y Deportes, en última instancia, decidir el enclave definitivo de las mismas en cada instalación. Tendrán en cuenta fundamentalmente;

- .- Que la máquina se encuentre alejada de lugares temporal o asiduamente húmedos.
- .- Que no se interrumpa el paso de usuarios ni el trabajo del personal de la instalación.

La Concejalía de Cultura y Deportes, pondrá a disposición de los contratistas los puntos de luz necesarios para el funcionamiento de las máquinas, adecuados a la normativa vigente y abonará el consumo de energía que se produzca, velando los adjudicatarios por que no se produzcan fugas ni consumo innecesario de energía eléctrica.

Puesta en marcha

Será responsabilidad de los adjudicatarios la correcta puesta en marcha de las máquinas autorizadas. Una vez instalada y comprobado su funcionamiento, se rellenará la hoja de control diseñada de acuerdo por los dos interlocutores, que igualmente se conformará en la retirada de máquinas.

Los adjudicatarios dispondrán de **quince días naturales** para la puesta en marcha de las máquinas solicitadas, comprometiéndose a depositarlas en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos de cualquier índole, el adjudicatario procederá a la sustitución, disponiendo para ello de un plazo de **cinco días naturales**.

Explotación

Los adjudicatarios serán directamente responsables, frente a la Concejalía de Cultura y Deportes, del buen funcionamiento de las máquinas, dejando constancia de este hecho en todas las máquinas instaladas y efectuando revisiones semanales para el correcto funcionamiento de las mismas y con el abastecimiento de productos siempre que sea necesario, que puede llegar a ser diario si el consumo así lo determina.

En las máquinas deberá haber como mínimo un **teléfono fijo** indicando que es el número de averías al que el usuario debe llamar en caso de mal funcionamiento.

En casos de averías, el interlocutor de la Concejalía de Cultura y Deportes lo comunicará al encargado del contrato mediante fax o correo electrónico, debiendo obtenerse soporte técnico en un plazo no superior a **24 horas**.

Será obligación contractual de los adjudicatarios la colocación de contenedores para el reciclaje de envases de plástico junto a las máquinas instaladas, sin que ello suponga detrimento alguno del canon. Dichos contenedores se retirarán por la empresa y enviados a contenedor adecuado de residuos de este tipo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

12. RESPONSABILIDAD SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL Y CALIDAD

Los licitadores acreditarán los sistemas de calidad y gestión medioambiental implantados, siendo como mínimo obligatorio disponer de las certificaciones actualizadas:

ISO 9001/9002 (SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD)
UNE EN ISO 14001 (SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL)

Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación:

1.- Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:

- Modalidad organizativa
- Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores
- Vigilancia de la Salud

2.- Información de los riesgos de la tarea contratada que puedan afectar a los trabajadores de la Concejalía de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Granada.

13.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura del contratista. Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio.

El contratista estará obligado a contratar una póliza que cubra los siguientes riesgos:

- La responsabilidad civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de los actos de su personal, empleados y dependientes, sus productos, su maquinaria y equipo, así como aquellos daños ocasionados durante la realización de cualquier tipo de trabajo en las máquinas, con una cobertura de 500.000 €.

La empresa adjudicataria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá entregar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento copia de la póliza de seguro, debiendo aportar al expediente cualquier modificación que se efectuara en la misma así como la acreditación del pago actualizado.

14.- INTERLOCUTORES.-

La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor único, y la Concejalía de Deportes, nombrará otro interlocutor del Servicio de Instalaciones Deportivas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

15.-REGIMEN DE PAGOS.-

El canon se deberá ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento en los términos que se indican a continuación:

- El primer canon correspondiente al contrato, será satisfecho con la formalización del contrato.
- El devengo del resto se producirá por años naturales vencidos, procediéndose al pago del mismo por el concesionario del **16 al 30 de abril** previa emisión de la correspondiente liquidación.

El canon será exigible por vía de apremio en caso de impago, pudiendo ocasionar la resolución del contrato.

En el supuesto de inicio y extinción del contrato, el canon se prorrateará en relación a los meses/días de funcionamiento. La falta de ingreso en los plazos señalados, y sin perjuicio de las consecuencias contractuales previstas, llevará consigo la exigencia de recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación.

16. PENALIZACIONES

Será motivo de suspensión del contrato:

1. No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato.
2. El incumplimiento de la calidad de los servicios.
3. La utilización de elementos materiales o personales sin autorización expresa.
4. El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el contratista a facilitar al Ayuntamiento cuando se le pida.
5. La realización de las prestaciones de forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública e incumplimiento de la normativa.
6. No aportar las mejoras a las que el contratista se comprometa en su oferta.
7. Incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.
8. Incumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Granada a 9 de marzo de 2016

La Jefa del Servicio de Instalaciones

Fdo. Beatriz de Andrés Docio

ANEXO I

PRODUCTO	Precio sin IVA	Precio con IVA
Agua de 50 cl.		
Refrescos en las de 33 cl.		
Bebidas isotónicas en latas de 33 cl.		
Café en, al menos, cuatro modalidades (expreso, largo, con leche y capuchino)		
Té		
Batidos de larga duración		
Fruta fresca en dados.		
Chucherías saladas y frutos secos		
Patatas fritas		
Patatas fritas Light		
Almendras tostadas		
Cacahuetes		
Pistachos		
Mezclas		